

## **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN**

Fondo Mutuo BBVA Cash Dólares FMIV  
TIPO: Renta Fija Corto Plazo

El Fondo Mutuo BBVA Cash Dólares FMIV es administrado por  
Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos.

### **INFORMACION BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA**

Este documento contiene la información necesaria, sobre el fondo mutuo y la Administradora, que el inversionista debe conocer para formarse un juicio fundado sobre la inversión que se le propone antes de decidir por la adquisición de cuotas del Fondo, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome.

Las inversiones del Fondo se realizan por cuenta y riesgo de los propios inversionistas. La Administradora se encarga de la gestión profesional de los recursos del Fondo. La Administradora se responsabiliza de la aplicación de la política de inversiones contenidas en el Reglamento de participación, la cual es de cumplimiento obligatorio.

El Fondo no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de El Fondo. El valor de las inversiones del Fondo es variable y, por consiguiente, también es variable el valor de cuota del Fondo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe del Fondo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de cuota del Fondo alcanzará un valor predeterminado.

Las características fundamentales del Fondo se aprecian en el objetivo y política de inversiones contenidas en el Reglamento de Participación. Los costos derivados de la gestión del Fondo también están detallados. Las ventajas y factores de riesgo de invertir en los fondos mutuos también son explicadas en el Reglamento de Participación.

El Fondo es de tipo Renta Fija a Corto Plazo denominado en Dólares, el que se define como aquel que establece en su política de inversiones como porcentaje mínimo en la inversión en instrumentos de renta fija (o de deuda) el cien por ciento (100%).

Los fondos mutuos son inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, lo cual no implica que CONASEV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

La Administradora no es una entidad bancaria. La Administradora, así como su personal están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

La Administradora es responsable del contenido del presente documento.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS

Fecha de elaboración del presente Reglamento: 11/11/2008

El valor de las inversiones del fondo mutuo y por tanto su rentabilidad depende de los cambios en las condiciones del mercado.

**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO MUTUO BBVA CASH DÓLARES FMIV**  
**NORMAS ESPECÍFICAS**

**Artículo 1.- Acerca de la denominación y régimen jurídico del Fondo**

BBVA Cash Dólares FMIV de Tipo Renta Fija Corto Plazo, en adelante "El Fondo", es administrado por Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos, en adelante "La Administradora", se regirá por las disposiciones del presente Reglamento de Participación, el cual incluye a sus Normas Generales y Normas Específicas, por el Contrato de Administración, el Decreto Legislativo N 861, Ley del Mercado de Valores, en adelante "Ley", y sus modificaciones posteriores, Reglamento de Fondos Mutuos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 026-2000-EF/94.10 en adelante "Reglamento" y sus modificaciones posteriores, otras disposiciones de carácter general que dicte CONASEV, así como las Normas Internas de Conducta.

**Artículo 2.- Respecto de la duración e inscripción del fondo**

El Fondo tiene una duración indefinida y se encuentra inscrito en la sección de Fondos del Registro Público del mercado de Valores, en adelante "Registro" mediante Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 053-2008-EF/94.06.2 de fecha 17 de septiembre de 2008. El inicio de actividades del Fondo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento.

**Artículo 3.- El Objetivo de Inversión y Tipo del Fondo**

El Fondo es de tipo Renta Fija a corto plazo denominado en Dólares, el que se define como aquel que establece en su política de inversiones un porcentaje mínimo de inversión en instrumentos de renta fija de 100%, lo que implica un perfil de riesgo conservador. En ese sentido, la Renta Fija está referida a que las condiciones de los instrumentos son preestablecidas o contractuales, lo que no significa que asegurada o garantizada. Estos Fondos también están expuestos a riesgo de crédito (del emisor), riesgo de liquidez, riesgo de tasa de interés, etc.

El objetivo de inversión es, en el corto plazo, la posibilidad de obtener una rentabilidad mayor que las cuentas de ahorro en Dólares de los Bancos más importantes del sistema financiero nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento. Para ello el portafolio del Fondo invertirá en instrumentos de renta fija de primer orden, en el mercado local así como en el mercado extranjero, como depósitos a plazo, bonos, certificados, etc. que buscan generar el mayor rendimiento con un perfil de riesgo conservador.

El Fondo al invertir en este tipo de instrumentos se convierte en acreedor de la empresa que los emite, y como tenedor de renta fija tiene tres derechos fundamentales: percibir el interés periódico predeterminado, devolución del capital principal una vez finalizada la vida del producto y la transmisión del producto.

El Fondo es un Fondo Mutuo de Renta Fija a Corto Plazo, el cual tendrá una duración promedio entre 90 a 180 días.

Para el caso de inversiones en instrumentos derivados, el 100% de dichos instrumentos tendrán por finalidad fines de cobertura y no fines especulativos, salvo en el caso que por requerimiento de liquidez se tomen derivados para deshacer una operación coberturada. Para el caso de inversiones en productos estructurados estos deberán tener como subyacentes instrumentos de Renta Fija.

**Artículo 4.- La Política de Inversiones de El Fondo**

***Criterios de Selección y Diversificación de las Inversiones***

POLITICA DE INVERSIONES	PORCENTAJE MINIMO SOBRE CARTERA	PORCENTAJE MAXIMO SOBRE CARTERA
<b>SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS Y PLAZOS</b>	100%	100%
<b>Instrumentos representativos de deudas o pasivos</b>		
Inversiones a corto plazo (Duración entre 0 a 360 días)	75%	100%
Inversiones a mediano plazo (Duración mayor a 365 días y hasta 1080 días)	0%	25%
Inversiones a largo plazo (Duración mayor a 1080 días)	0%	25%
<b>Instrumentos representativos de participación en el patrimonio</b>	0%	0%
<b>Otros Instrumentos</b>		
Productos Estructurados*	0%	25%

<b>SEGÚN MONEDA</b> Inversiones en moneda del valor cuota Inversiones en moneda distinta al valor cuota	75% 0%	100% 25%
<b>SEGÚN MERCADO</b> Inversiones en el mercado local o nacional Inversiones en el mercado extranjero	51% 0%	100% 49%
<b>SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO LOCAL</b>  Inversiones susceptibles de clasificación  Inversiones en niveles de riesgo mayores o iguales a su categoría Inversiones de Largo Plazo: Categoría AAA hasta AA- ( Categoría I )  Inversiones de Corto Plazo: Categoría CP1- hasta CP1+  Inversiones en Entidades Financieras: Categoría A- hasta A+ Categoría B hasta B+  Inversiones sin clasificación**	70%  0%  75%  0% 0% 0%	100%  25%  100%  100% 25% 30%
<b>SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO INTERNACIONAL</b>  Inversiones susceptibles de clasificación  Inversiones en niveles de riesgo de Largo Plazo Categoría AA- hasta AAA Categoría A- hasta A+ Categoría BB+ hasta BBB+  Inversiones de Corto Plazo *** Categoría A-2 hasta A-1  <b>ESTADO PERUANO</b> Instrumentos de corto plazo Instrumentos de Largo Plazo  Instrumentos derivados****	0%  0% 0% 0%  0%  0% 0% 0%	49%  25% 25% 25%  49%  100% 25%
.... Con fines de cobertura: Swaps Forwards  .... Sin fines de cobertura Swaps Forwards	0% 0%  0% 0%	100% 100%  35% 35%

Nota: \* Las inversiones en estos productos estarán clasificadas como aquellos con capital protegido y serán considerados instrumentos de renta fija o instrumentos representativos de deuda.

\*\* Las inversiones que entran en esta categoría son operaciones de reporte que actualmente no tienen una clasificación.

\*\*\* Clasificación según categorías de Standard & Poor's o su equivalente con otras clasificadoras de igual prestigio.

\*\*\*\* Los porcentajes indicados se aplican con respecto al activo subyacente.

#### Artículo 5.- Indicador de comparación de rendimientos del Fondo

El rendimiento mensual del Fondo será comparado con el promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Ahorro en Dólares de los cinco principales Bancos del país (por el tamaño de los pasivos). Los resultados serán presentados en los estados de cuenta.

La Formula para el cálculo del rendimiento promedio de los depósitos es la siguiente:

$$\text{Tasa \% Banco \#1} + \text{Tasa \% Banco \#2} + \text{Tasa \% Banco \#3} + \text{Tasa \% Banco \#4} + \text{Tasa \% Banco \#5}$$

5

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del indicador mencionado anteriormente.

#### Artículo 6.- Distribución de los Resultados de El Fondo

Los resultados de El Fondo se reflejarán en una apreciación o disminución del valor de mercado de la cuota de participación adquirida por el partícipe, por lo cual no se distribuirá beneficio alguno. Las ganancias que genere el Fondo serán realizadas por el partícipe al momento del rescate correspondiente.

#### Artículo 7.- Otros aspectos operativos particulares a este Fondo

- a) **Moneda del Fondo:** Dólares Americanos
- b) **Valor Inicial de Colocación:** US \$ 100,00 cada una.
- c) **Gastos a cargo del Inversionista:**
  - i. **Comisión de Suscripción:** De 0 % a 0.50 % + IG.V. A la vigencia del presente reglamento no se cobra esta comisión.
  - ii. **Comisión de Rescate:** No aplica.
  - iii. **Comisión de emisión de certificados de participación:** Se cobrará solo si se pide la emisión del certificado cuyo costo es de US\$ 50.00 +IG.V por cada título físico.
- d) **Gastos a cargo del Fondo:**
  - i. **Comisión Unificada del Fondo:** Comisión de administración: de 0 % a 3.00 % + IG.V anual sobre el patrimonio neto de precierre administrado (cobrado mensualmente por doceavos). A la vigencia del presente reglamento se cobra el 0.75% + IG.V.
  - ii. **Gastos de Intermediación, comisiones bancarias y custodia:** Hasta 0.50% del monto negociado: Incluye comisión agente, contribuciones CONASEV, CAVALI y BVL, impuestos, comisiones bancarias aplicables y, de ser el caso, comisiones correspondientes al custodio extranjero, así como aquellos gastos relacionados con las operaciones de inversión del Fondo.
- e) **Política de descuentos o devoluciones:** No se tendrá ninguna política de descuentos o devoluciones.
- f) **Hora de atención al público:** De lunes a viernes en el horario de atención al público del BBVA Banco Continental.
- g) **Hora de corte para el cálculo diario del valor cuota del Fondo:** 8:00 p.m.
- h) **Método de asignación del Valor Cuota:** Para toda operación de suscripción y rescate, se utilizará el valor cuota del día, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- i) **Rescates significativos:** En caso de rescates superiores al 2% del patrimonio neto del Fondo, se deberá avisar por escrito a la administradora con un mínimo de seis días útiles de anticipación. La liquidación respectiva se efectuara dentro de dicho lapso, al valor cuota de la fecha de liquidación.
- j) **Suscripción inicial:** 10 cuotas
- k) **Suscripciones posteriores, rescates y saldo mínimo en cuenta:** 1 Cuota